



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°519-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 07 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N°439-2026-UF-GOPI-MDCC suscrito por el Responsable de la Unidad Formuladora por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo ampliación "Formulación del estudio de pre inversión denominado preliminarmente Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"; Informe Técnico N° 010-2026-GDAC-UF-GOPI-MDCC de la Coordinadora de evaluación en pre inversión; Informe N° 0429-2026-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; Proveedor N°2896-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°556-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveedor N°3942-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°170-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regla que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de formulación y evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar la ficha técnica y los estudios de pre inversión requeridos, teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, con Informe N°439-2026-UF-GOPI-MDCC suscrito por el Econ. Franklin Maxon Valdivia Chávez en su calidad de Responsable de la Unidad Formuladora, pone en consideración y solicita aprobación del Plan de Trabajo ampliación "Formulación del estudio de pre inversión denominado preliminarmente Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"; a fin de que se expida la resolución correspondiente que lo apruebe. Lo que es ratificado y avalado por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, a través del Informe N° 0429-2026-GOPI-MDCC;

Que, estando al referido plan de trabajo, el mismo tiene como Objetivo: Elaborar los estudios técnicos complementarios requeridos para sustentar técnica y normativamente la formulación del estudio de pre inversión denominado preliminarmente "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa";

Que, mediante Informe N°556-2026-MDCC/GPPR de fecha 03 de agosto de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/ 81,000.00 (Ochenta y un mil con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°170-2026-GAJ-MDCC de fecha 07 de agosto de 2026 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo ampliación "Formulación del estudio de pre inversión denominado preliminarmente Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"; por la suma dispuesta en el Informe N°556-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con su implementación se contribuye con el cumplimiento de la programación de actividades para la formulación de estudios de pre inversión;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo ampliación "Formulación del estudio de pre inversión denominado preliminarmente Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"; por el importe ascendente a la suma de S/81,000.00 (Ochenta y un mil con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Obras Públicas e Infraestructura la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Responsable de la Unidad Formuladora, la responsabilidad de la ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

